

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Se hacen extensivos a los individuos sujetos al servicio militar residentes en el extranjero, los preceptos del artículo 32 del Reglamento de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto Presidencial de 7 de Abril del año anterior, y el Decreto de 26 de Diciembre del mismo año, publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 362, quienes habrán de pasar la revista anual ante las Autoridades Consulares españolas, en cualquier época del año.

Dado en Madrid a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Manuel Azaña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Inspectores municipales

Habiendo sido publicado repetidamente, por error, en el número 140 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día de la fecha, el anuncio de la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Villalobón (Palencia), cuya publicación había tenido lugar en la *Gaceta de Madrid* de fecha 9 del actual,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer la anulación del anuncio de referencia publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha 20 del corriente mes, subsistiendo, por tanto, a todos los efectos, el anuncio de la citada plaza, publicado en el citado periódico oficial de fecha 9 del mes en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 22 de Mayo de 1933.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 26 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 111

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina, en el término municipal de Palencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Enero de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de Mayo de 1933.

El Gobernador interino,
Antonio Casañé

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 252

Servicio de Catastro Agrícola DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Magaz, Manquillos y Villamuriel de Cerrato, de esta provincia, que con esta fecha han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales geométricas de dichos términos, advirtiendo que en el caso de haber alguna discordancia, pueden los propietarios, Ayuntamientos, Juntas Periciales y entidades interesadas, reclamar ante la Superioridad con arreglo a lo que determina la regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.

Palencia 27 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, José Vales Failde.

Núm. 251

Establecimiento Central de Intendencia

Comisión de compras

Por Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 3 del actual (D. O. número 109), se dispone la celebración de subasta general y única, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento:

2.806 (dos mil ochocientos seis) sommier, para cama de tropa.

3.135 (tres mil ciento treinta y cin-

co) mantas, para cama de tropa, manta militar.

648 (seiscientos cuarenta y ocho) mantas para cama de Sargento.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden Circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación.

Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas, a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos, por el orden de su numeración que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de

su oferta, calculado por precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Jenda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera a precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición de mayor número de somniers o mantas sobre los que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará al adjudicatario, si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de efectos que resulte, dado el beneficio del pedido y señalada la conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, aprobado por Orden Circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución, de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid 27 de Mayo de 1933.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado

en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra o BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha....., de la subasta que se celebrará el día 20 del actual para la adquisición de diverso material del

servicio de acuartelamiento, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara, que de ser adjudicatario, queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribu-

ción industrial, y en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del Retiro Obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid..... de..... de 1933.

(Fecha y rúbrica).

Cuerpo Nacional de Minas

Jefatura de Palencia

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las minas que a continuación se expresan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido aprobar con esta fecha los expedientes y disponer se notifique a los interesados para que, en el plazo de diez días, a partir de aquél en que aparezca este anuncio, presenten, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la Minería, el papel de pagos al Estado correspondiente, para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias.

Número del expediente.	NOMBRE de la mina.	Mineral.	Pertenencias	TERMINO donde radican	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD	DERECHOS	
							Del título Pesetas	De pertenencias Pesetas
2635	Demasia 2. ^a a Tula	Antracita	6'9116	Velilla de Guardo...	Modesto Piñero Riquelme.	Santander...	150'25	15'25
2636	Demasia a Ampliación a Encarnación...	Idem.	10'2088	Idem...	Idem...	Idem...	150'25	15'25
2637	La Conchita.	Idem.	30'0000	Redondo...	Juan Busto Bueno.	Bilbao...	150'25	30'25

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de aquellos interesados que por no residir en esta Capital, ni tener en ella Representante, servirá de notificación el presente anuncio, según dispone el artículo 135 del vigente reglamento general para el régimen de la Minería.

Palencia 27 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

Agencia Ejecutiva de Pósitos

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, a don Aquilino Caballero, don José García y don Felipe Ortega, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores don Aquilino Caballero García, don José García Calzada y don Felipe Ortega Izquierdo, sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizar los mismos por el embargo, por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 10 del mes de Junio de 1933, a las diez horas de la mañana, en el local del Ayuntamiento de Dueñas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndoles, que si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados a los deudores antes expresados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor don Aquilino Caballero García

Una tierra en Dueñas, al pago de Bargamonte, de treinta cuartas y media, valorada en 2.088 pesetas.

Otra tierra en Valdehueso, de 8 cuartas 19 palos, o 68 áreas 55 centiáreas, en 400.

Otra tierra en el Aguachal, de 13 cuartas 7 palos, igual a una hectárea, 22 áreas y 61 centiáreas, en 260.

Otra tierra en Camponecha, de 4 cuartas, o 25 áreas y 8 centiáreas, en 300.

Otra tierra en Arrandero, de 8 cuartas, o 50 áreas y 16 centiáreas, en 50.

Deudor don José García Calzada

Una tierra en Dueñas, al pago de Villacallejo, de 13 cuartas y 42 palos, o una hectárea, 20 áreas y 20 centiáreas, valorada en 700 pesetas.

Otra tierra al pago de Rascaviejas, del camino de Quintanilla a la Zarcilla, de 5 cuartas 30 palos, o 47 áreas y 55 centiáreas, en 350.

Deudor don Felipe Ortega Izquierdo

Una tierra en Dueñas, al pago de Arenillas, de 48 cuartas y 74 palos, valorada en 2.094 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad

que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta, no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Dueñas 25 de Mayo de 1933.—Cecilio Carrascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 250

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día treinta de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Palencia y Villalón, la venta en tercera y pública subasta y sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que luego se dirán y fueron embargados a don Pedro Pardo Gómez, vecino de Villacarra-

lón, en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don Saturnino García y García, a nombre y representación de la Sucursal de esta Ciudad del «Banco Español de Crédito», sobre reclamación de diez y siete mil quinientas treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal y dos mil quinientas pesetas más, para intereses y costas.

Fincas sitas en término municipal de Villacarralón

1. Una tierra al sitio de la Charca de las Monjas, de cabida 2 cuartas o 17 áreas, 11 centiáreas y 90 decímetros, linda al Oriente y Mediodía tierra de Pedro Pardo Candelas, Poniente otra de Florentino Rojo y Norte otra de Justo Rojo, tasada en 300 pesetas.

2. Otra tierra a los Picones de Valdemuñin, de cabida 2 cuartas o 17 áreas, 11 centiáreas y 90 decímetros, linda Oriente con el camino de Valdemuñin, Mediodía otra de Florentino Rojo, Poniente y Norte tierra de Felipe del Pozo, tasada en 333 pesetas.

3. Corral y solar de panera, en la calle de la Torre, de medida superficial 200 metros cuadrados, linda derecha según se entra con casa que posee la Sociedad Agrícola, izquierda con calleja cerrada y testero con casa de Pedro y Francisco Pardo, tasado en 4.245 pesetas.

4. Una tierra al Sendero del Val, de 7 cuartas y 26 palos, equivalentes a 59 áreas, 93 centiáreas y 77 decímetros, linda al Oriente tierra de Florentino Rojo, Poniente con el Sendero del Val y Norte tierra de Bernardo Rueda, tasada en 575 pesetas.

5. Otra tierra a los Altos, que la divide la reguera, de 4 cuartas y 20 palos o sean 34 áreas, 25 centiáreas y 90 decímetros, linda Oriente tierra de Florentino Rojo y otra de herederos de Victoriano del Pozo, Mediodía otra de Clara Rojo, Poniente otra de Celiano Pardo y otra de Nicolás Franco y Norte tierra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, tasada en 350 pesetas.

6. Otra tierra a la Senda del Buey, de 2 cuartas o sean 17 áreas, 15 centiáreas y 90 decímetros, linda Oriente con la Senda del Buey, Mediodía tierra de Francisco Pardo, Poniente tierra de Angela García y Norte la de Sabino Rojo, tasada en 183 pesetas.

7. Otra tierra donde se llama la Ermita, de cabida 10 cuartas y 41 palos o sean 85 áreas, 63 centiáreas y 62 decímetros, linda al Oriente tierra de Francisco Cossio y Francisco Rojo, Mediodía otra de Justo Pardo y Valentín Herrero, Poniente con la Senda del Buey y Norte tierra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, tasada en 988 pesetas.

8. Otra tierra al sitio de la Calzada, de 9 cuartas y 71 palos o sea 77 áreas, 9 centiáreas y 55 decímetros, linda al Oriente tierra de Francisco Rojo y otra de Celiano Pardo, Mediodía otra de herederos de Valentín Herrero, Poniente tierra de Florentino Rojo y otra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario y Norte con la reguera, tasada en pesetas 1.012.

9. Otra tierra al camino de Villacidal, titulada el Picón, de 6 cuartas y 36 palos, igual a 51 áreas, 37 centiáreas y 80 decímetros, linda al Oriente y Norte tierra de herederos de Valentín Herrero, Mediodía con el camino de Villacidal y Poniente con la carretera, tasada en 636 pesetas.

10. Otra tierra a Tuda, de 9 cuartas y 95 estadales o sean 77 áreas y 12 centiáreas, linda al Oriente tierra de Lázaro Rojo, otra de la viuda de Felipe Fernández Vicario, otra de los herederos de Valentín Herrero y la Senda de los Altos, Mediodía tierra de Florentino Rojo, Poniente otra del mismo Florentino Rojo y Norte con el camino de Villalón, tasada en 914 pesetas.

11. Otra tierra a la Senda de la Sal o Cerezales, de 5 cuartas y 3 palos, igual a 42 áreas, 79 centiáreas y 85 decímetros, linda al Oriente y Mediodía con tierra de Fidel López, Poniente otra de Angela García y Norte con la Senda de la Sal, tasada en 315 pesetas.

12. Otra tierra al Polo o Tras de la Dueña, de 14 cuartas y 40 palos o sean una hectárea, 10 áreas, 87 centiáreas y 30 decímetros, linda al Oriente tierra de los Indianos y Florentino Rojo, Mediodía otra de Eusebio Herguera y Celiano Pardo, Poniente tierra de Bonifacio Gómez

y Quintiliano Alonso y Norte de herederos de Valentín Herrero, tasada en 1.236 pesetas.

13. Otra tierra al pago de Arenillas, que antes fué viña, hace 2 cuartas o 17 áreas, 11 centiáreas y 90 decímetros, linda al Oriente tierra de Félix Alonso, Mediodía otra de Angela García, Poniente con sendero que va con la dirección de Villacarralón a Fontioyuelo y Norte con partija de herederos de Hilario Vega, tasada en 267 pesetas.

14. Otra tierra al pago de los Altos, de 5 cuartas y 55 palos o sean 42 áreas y 85 centiáreas, linda al Oriente tierra de Fidel López, Mediodía otra de Eusebio Herguera, Poniente de Angela García y Norte otra de Francisco Rojo, tasada en 509 pesetas.

15. Otra tierra a la Senda de Cerezales, de 10 cuartas y 40 palos o sean 85 áreas 63 centiáreas y 50 decímetros, linda a Oriente tierra de Francisco Cossio, Mediodía con la Senda de Cerezales, Poniente tierra de Ramona Hernández y Norte otra de Quirino Ibáñez, tasada en 607 pesetas.

16. Otra tierra a la Senda de Cerezales «El Picón», de 12 cuartas y 55 palos, equivalentes a una hectárea, 2 áreas, 66 centiáreas y 20 decímetros, linda a Oriente y Mediodía con Carretraviesa, Poniente tierra de Felipe del Pozo y Norte con la Senda de Cerezales, tasada en 1.046 pesetas.

17. Otra tierra al sitio de los Cornejales o de la Alfara, de una cuarta y 15 palos o sean 8 áreas y 57 centiáreas, linda al Oriente tierra de herederos de Marcelino López, Poniente y Mediodía de los de Valentín Herrero y Norte la de Florentino Rojo, tasada en 96 pesetas.

18. Otra tierra al sitio del Moro, de 3 cuartas y 87 palos, equivalentes a 28 áreas, 63 centiáreas y 27 decímetros linda a Oriente con Carretraviesa, Mediodía otra de Julián Tejedor, Poniente otra del mismo Julián Tejedor y otra de Benito Franco y Norte otra de Pablo Fonseca, tasada en 419 pesetas.

19. Otra tierra al sitio del Moro, de 4 cuartas o sean 34 áreas, 23 centiáreas y 30 decímetros, linda al Oriente tierra de la viuda de Felipe Fernández Vicario, Mediodía y Poniente otra de Justo Pardo y Norte otra de Bernardo Rojo, tasada en 367 pesetas.

20. Otra tierra al Caballo, de 3 cuartas y 60 palos, equivalentes a 25 áreas, 73 centiáreas y 13 decímetros, linda al Oriente tierra de Aniceto Vega, Mediodía y Poniente otra de herederos de Valentín Herrero y Norte con Carretraviesa, tasada en 270 pesetas.

21. Otra a la Cruz de Baladrón, de 7 cuartas, igual a 59 áreas, 91 centiáreas y 65 decímetros, linda Oriente tierra de Angela Ceinos, Me-

diódia otra de Sabino Rojo, Poniente otra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario y Norte la de Santiago Ibáñez, tasada en 700 pesetas.

22. Otra tierra al sitio de la Calera y camino de Villada, de 7 cuartas y 60 palos o sean 85 áreas, 64 centiáreas y 72 decímetros, linda Oriente tierra de Raimundo Alonso, Mediodía otra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, Poniente tierra de Loureano Rojo y Norte con la reguera, tasada en 800 pesetas.

23. Otra tierra al Carro Postillejo, de cabida 4 cuartas y 46 palos o sea 36 áreas y 20 centiáreas, linda al Oriente tierra de herederos de Gregorio Flores, Mediodía otra de Francisco Cossio, Poniente con el camino de Carro Postillejo y Norte la de Francisco Alonso, tasada en 632 pesetas.

24. Otra tierra al sitio del Hoyo o la Tovera o Pedregal de los Clérigos, de cabida 36 cuartas y 82 palos, igual a 3 hectáreas, 8 áreas, 21 centiáreas y 60 decímetros, linda al Oriente camino de Valdemata y tierra de Florentino Rojo y Justo Rojo, Mediodía con reguera que la parte y tierra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, Justo Rojo y otras, Poniente tierra de Angela García, Angela Cimas, Bonifacia Gómez y otra, teniendo una reguera pequeña y Norte tierra de Francisco Pardo y reguera, tasada en 3.682 pesetas.

25. Otra tierra a Valdeazadón, titulada el Aguilón, que está en dos trozos, de cabida 13 cuartas y 24 palos, equivalentes a una hectárea, 12 áreas, 29 centiáreas y 47 decímetros, linda al Oriente tierra de herederos de Lorenzo Rojo, Mediodía de Aniceta Vega, Poniente otra de Félix Vega y Norte otra del Curato, tasada en 1.105 pesetas.

26. Otra tierra al sitio de las Cepas y camino de Cebolleros, de 17 cuartas y 62 palos o sean una hectárea, 37 áreas, 2 centiáreas y 95 decímetros, linda al Oriente con el camino de Cebolleros, Mediodía tierra de Angela García, Poniente otra de Ramón Hernández y Norte la reguera que la divide y tierra de Florentino y José Rojo y otra de Julián Tejedor, tasada en 518 pesetas.

27. Otra tierra a Valmayor y camino de Carro Portillejo, en dirección a Santervás y Melgar de Arriba el Aguilón, que la divide el Picón, de cabida 36 cuartas y 89 palos, equivalentes a 3 hectáreas, 8 áreas, 20 centiáreas y 82 decímetros, linda al Oriente con tierra de Raimundo Alonso, Mediodía con el camino de Escobares, Poniente camino de Carro Portillejo y Norte rotura que lleva Eusebio Reguera, tasada en 3.222 pesetas.

28. Otra tierra a Valdecaias, de 7 cuartas y 25 palos o sean 49 áreas y 69 decímetros, hoy majuelo, linda al Oriente tierra de herederos de Gregorio Flores y de la viuda de

don Felipe Fernández Vicario, Mediodía con la reguera y pradera de la villa o reguera, Poniente tierra de Dolores Cimas y Quirino Ibáñez y Norte tierra de Clara Rojo y herederos de Gregorio Flores, tiene una reguera que es de la finca y desagua en ella, tasada en 1.825 pesetas.

29. Otra tierra al sitio llamado Cebolleros, de 3 cuartas y 40 palos, equivalentes a 25 áreas y 70 centiáreas, linda al Oriente tierra de Eugenio Pardo, Mediodía otra de Eusebio Helguera, Poniente de José Rojo y Norte partija de María Rojo y la parte de la manga consta al Norte la de María Rojo, tasada en 425 pesetas.

30. Otra tierra al sitio de Escobares, entre este camino y el de Carreportillejo, de 10 cuartas y 70 palos, equivalentes a 85 áreas, 75 centiáreas y 92 decímetros, linda al Oriente y Mediodía tierra de Angela García, Poniente con el camino de Carreportillejo y tierra de Francisco Cossio y Norte con el camino de Escobares, tasada en 1.071 pesetas.

31. Otra tierra a los Aragoneses, hace 8 cuartas, equivalentes a 78 áreas, 45 centiáreas y 60 decímetros, linda al Oriente tierra de Valentín Herrero, Mediodía de Angela García, Poniente Martina Leal y Norte con la reguera, tasada en 800 pesetas.

32. Otra al sitio de los Cabiros o Japeras, de cabida 15 cuartas o sean una hectárea, 28 áreas, 39 centiáreas y 21 decímetros, linda al Oriente con tierra de José Rojo, Mediodía tierra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, de Eugenio Pardo, Celiano Pardo y Clara Rojo, Poniente con el camino de Cebolleros y Norte tierra de Feliciano Vega, tasada en 1.876 pesetas.

33. Otra tierra al mismo sitio que la anterior o sea de los Cálices o Sopera, de una cuarta, igual a 8 áreas, 55 centiáreas y 95 decímetros, linda al Oriente tierra de Pedro Pardo, Mediodía otra de herederos de Valentín Herrero, Poniente de la viuda de don Felipe Fernández Vicario y Norte la de José Rojo, tasada en 133 pesetas.

34. Otra tierra al sitio de la Lámina de Valmayor, de cabida 10 cuartas y 21 palos o sean 85 áreas y 66 centiáreas, linda a Oriente tierra de Felipe Vega, Mediodía otra de herederos de Josefa López, Poniente con la partija de Alejandro Helguera, Norte tierra de Pablo Martínez, tiene una reguera que pertenece a esta finca, tasada en 1.446 pesetas.

35. Otra tierra a los Mártires, de 2 cuartas y 82 palos, igual a 17 áreas, 18 centiáreas y 85 decímetros, linda a Oriente tierra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, Mediodía de la viuda de Julián Tejedor, Poniente con la reguera y Norte tierra de Francisco Cossio, tasada en 286 pesetas.

36. Otra tierra en el mismo sitio que la anterior o sea a los Mártires, que casi se corta un pedazo de ella, hace 11 cuartas y 40 palos, igual a 94 áreas, 17 centiáreas y 45 decímetros, linda a Oriente con el camino de Escobares y tierra de Clara Rojo, Mediodía con la reguera y camino de Santervás, Poniente tierra de herederos de Valentina Herrero y de la viuda de Felipe Fernández Vicario y Norte con una reguerilla que pertenece a la finca y tierra de Quirino Ibáñez y majuelo de Celiano Pardo, tasada en 1.349 pesetas.

37. Otra tierra al sitio de Viña de Escobares, de 14 cuartas y 62 palos, equivalentes a una hectárea, 19 áreas, 89 centiáreas y 72 decímetros, linda a Oriente tierra de Celiano Pardo, Mediodía tierras de Eugenio y Pedro Pardo, Poniente viña de Marcelo Cisneros, tierra de Eugenio Pardo y Justo Pardo y Norte tierra de herederos de Hilaria Vega, a este aire tiene una pequeña reguera que pertenece a la finca, tasada en 1.338 pesetas.

38. Otra tierra al pago de la Noria, de cabida de 6 cuartas y 52 palos, o sean 41 áreas, 40 centiáreas y 5 decímetros, linda Oriente con el camino de Valle Mata, Mediodía era de Justo Pardo, donde se tiene una reguera a este lado, que perteneció a la finca, en la parte baja y el vallado a la parte alta, Poniente tierra de Angela García y Norte con el camino Carril, servicio de varias eras titulado de las Puertas-Sendas, tasada en 4.770 pesetas.

39. Otra tierra al camino de Villada, de 3 cuartas y 51 palos, igual a 25 áreas, 72 centiáreas y 13 decímetros, linda Oriente con la carretera provincial de Villalón a Zorita de la Loma, Mediodía tierra de Celiano Pardo, Poniente otra de Justo Pardo y Norte otra de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, tasada en 395 pesetas.

40. Otra tierra a los Coscojos de Herreros, de 4 cuartas y 93 palos, o sean 42 áreas, 79 centiáreas y 65 decímetros, linda Oriente tierra de Santiago Borge y otra de herederos de Valentin Herreros, Mediodía con la Senda de la Iglesia, Poniente con otra de Nicolás Franco y Justo Par-

do y Norte de la viuda de don Felipe Fernández Vicario, tasada en 452 pesetas.

41. Otra tierra al pago de los Mártires, de 4 cuartas y 81 palos, equivalentes a 34 áreas, 30 centiáreas y 75 decímetros, linda a Oriente con tierra de herederos de Valentin Herrero y otra de Celiano Pardo y Francisco Alonso, Mediodía con la Reguera, Poniente tierra de Clara Rojo y Norte con la misma Clara Rojo, tasada en 573 pesetas.

42. Otra tierra a Valdecarias, de 9 cuartas y 45 palos, igual a 77 áreas, una centiárea y 75 decímetros, linda Oriente tierra de Valentin Herrero y reguera, Mediodía camino de Zorita, Poniente tierra de Justo Rojo Franco y otra de Fidela de la Vega y Norte con la pradera y reguera de Valdecarias, tiene una reguera que pertenece a esta finca, tasada en 945 pesetas.

43. Otra al camino de Escobares, de cabida 5 cuartas, o sean 42 áreas, 75 centiáreas, 75 decímetros, linda Oriente con el camino de Escobares, Mediodía tierra de Florentino Rojo y Angela García, Poniente otra de María Ibáñez y Norte otra de herederos de Bernardino de la Rosa, tasada en 417 pesetas.

44. Otra tierra que fué viña, al sitio de los Aragoneses, de 2 cuartas, igual a 17 áreas, 11 centiáreas y 90 decímetros, linda al Oriente tierra de herederos de Martín Leal, Mediodía otra de Angela García y otra de Eugenio Pardo, Poniente otra de herederos de Domingo Martínez y Norte otra de Mariano López, tasada en 183 pesetas.

45. Otra era de pan trillar al sitio de la Noria, que hace una cuarta y 70 palos, igual a 8 áreas, 72 centiáreas y 37 decímetros, linda a Oriente, con era de Pedro Pardo, Mediodía con el camino de servicio de las eras, Poniente Partija de Félix Vega y Norte con la reguera, tasada en 1.176 pesetas.

46. Y una casa en dicho término y su calle de la Plaza, sin número, se compone de planta alta y baja, consta ésta de portal, cocina con dos dormitorios, cuadra y pajar, y la alta de una panera, también tiene un trozo de corral, mide la parte cu-

bierta 469 metros cuadrados y 89 el corral, linda por la derecha según se entra en ella calle del Hospital, izquierda y espalda casa de Romana Hernández, tasada en 9.985 pesetas.

Observaciones

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que salen a subasta; que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero y los mismos salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos; que el remate se hará a calidad de ceder a un tercero; que las fincas que se subastarán carecen todas de cargas, excepto la reseñada bajo el número 46 que se halla gravada según resulta de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Villalón, y de su inscripción 1.ª, con la pensión anual de cuarenta y cinco reales que se pagan al Párroco de la Iglesia de Villacarralón, carga que hipotecariamente hay que entender subsistente en perjuicio de los derechos de tercero y que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

San Salvador de Cantamuda

ANUNCIO

Seguido expediente de denuncia por ocupación de terreno con escombros de la mina Prodigiosa, número 2.630, sita en el monte Peñota, término Ayuntamiento San Salvador, con don Urbano Mediavilla Medrano y Compañía, e impuesto por la Jefatura de Montes a los mismos la multa de 128 pesetas y 61 pesetas por indemnizaciones; ignorándose la residencia de los mismos, por el pre-

sente se les cita para que dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, se presenten ante este Ayuntamiento, la multa, en papel de pagos al Estado y a ingresar las indemnizaciones en metálico, en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

San Salvador de Cantamuda 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Vicente Ruesga.

Cardeñosa de Volpejera

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por término de quince días, para su provisión interinamente, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas conforme a la ley del Timbre vigente, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Cardeñosa de Volpejera 26 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Aurelio Velasco.

Amusco

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interina, con el sueldo de 3.000 pesetas.

Podrán optar a ella todos los individuos pertenecientes al cuerpo de Secretarios de segunda categoría, los cuales presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen que pertenecen al Cuerpo y los méritos que concurren en cada uno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Amusco 25 de Mayo de 1933.—El Alcalde, José Manuel.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Ampudia.—Primer semestre, los días 2, 3 y 4 de Junio.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión, a partir del día 21 de Junio de 1933, de la Guardería de los pasos a nivel que en la relación adjunta se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con las indicaciones de "ATENCION AL TREN. -PASO SIN GUARDA,,"

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	KILOMETRO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Venta de Baños a Santander Idem	292/241 295/596	Palencia Idem	Palencia Idem	Camino viejo de Baños de Cerrato Idem de Magaz a Torquemada.	Paso del Portazgo. Idem de la Huerta Guadián.